

**DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTATUTARIAS Y LEGALES
RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUTUALISTAS Y A
LAS ELECCIONES AL CONSEJO EN LA ASAMBLEA GENERAL DEL
DÍA 30 DE JUNIO DE 2009.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13.5, 18, 21.1.a), 22.a) 23, 24, 28 y 29 y concordantes de los Estatutos Sociales, relativos al funcionamiento de la Asamblea General y a la participación de los mutualistas en el gobierno de la Entidad, y desarrollando lo establecido en el vigente Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, el Consejo de Administración de "Previsión Sanitaria Nacional, AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA, (A.M.A.), Mutua de Seguros a Prima Fija" acuerda por unanimidad, la aprobación de las siguientes normas para el desarrollo de la Asamblea General de la Mutua a celebrar el próximo día 30 de junio de 2009.

Estas normas de desarrollo de la Asamblea aprobadas por el Consejo de Administración, son un resumen de las normas vigentes: en los Estatutos Sociales de la Mutua; en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en la Ley de Sociedades Anónimas y tienen como único objetivo, facilitar al mutualista una mejor comprensión de sus derechos de participación e información:

1.- CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General se convocará por el Consejo de Administración de la Entidad por los siguientes procedimientos:

- a) Anuncio expuesto en el domicilio social y en todas las delegaciones de la Mutua.
- b) Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
- c) Anuncio publicado en dos diarios de difusión nacional.
- d) Documento del Consejo de Administración dirigido a cada uno de los mutualistas que lo fueren según el censo al cierre del ejercicio social, que adjuntará un comunicado de la convocatoria; Tarjeta personal de asistencia; Tarjeta personal de representación y sobre-respuesta franqueado.

e) Se insertará en la Web de la Mutua, la convocatoria y la documentación relativa a la misma.

2.- PLAZO DE CONVOCATORIA.

Los Estatutos Sociales fijan un plazo de UN MES de antelación para la convocatoria. Dicho plazo se contará desde el día de la fecha en que aparezca la última publicación hecha en la prensa o en el BORME.

3.- DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS MUTUALISTAS.

Los Estatutos Sociales actuales, así como el Informe Preceptivo de las modificaciones estatutarias, el "Desarrollo de las Normas Estatutarias y Legales relativas a la Participación de los Mutualistas en la Asamblea General del día 30 de junio de 2009", la documentación que se somete a la aprobación de la Asamblea (Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Entidad y los correspondientes Informes de Gestión, todos ellos relativos al ejercicio 2008) y las propuestas del Órgano de Gobierno de la Entidad, se encontrarán disponibles en el domicilio social, pudiendo solicitarse su entrega o envío gratuito desde la propia convocatoria.

4.- LEGITIMACIÓN PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL.

Todos los mutualistas que no hayan causado baja por alguno de los motivos del artículo 11.5 de los Estatutos Sociales y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, estarán legitimados para asistir personalmente a las reuniones de la Asamblea General, pudiendo hacerse representar por otro mutualista si así les conviene. Para concurrir a la Asamblea General, el interesado deberá cumplimentar en tiempo y forma la tarjeta personal de asistencia o, en otro caso, conferir la representación a favor de otro mutualista, siempre a través del cauce reglamentario.

5.- TARJETA PERSONAL DE ASISTENCIA.

Esta tarjeta, que legitima a los mutualistas para concurrir a la Asamblea General, será enviada junto con la convocatoria, y deberá:

A) Cumplimentarse con el nombre y apellidos del solicitante, número de mutualista y firma manuscrita en el espacio designado al efecto, y presentarla antes del inicio de la Asamblea en las mesas preparadas al efecto.

B) El mutualista también podrá remitirla a la Entidad en el sobre-respuesta facilitado al efecto, para evitar demoras en la confección de la lista de asistentes. Para este supuesto la remisión deberá efectuarse por alguno de los procedimientos siguientes:

- Personalmente en el domicilio social de la Mutua (Santa María Magdalena, nº 15, 28016 Madrid) en día laborable y horario de mañana (de 9'00 a 14'30 horas).

- Por correo, dirigiendo la tarjeta al mismo domicilio social de la Mutua, para lo cual se facilitará con el escrito de Convocatoria un sobre previamente franqueado.

No será aceptado ningún otro modelo que difiera del ejemplar formalizado.

6.- TARJETA DE REPRESENTACIÓN.

Será facilitada junto al escrito de convocatoria para que todos aquellos mutualistas que no deseen asistir personalmente a la Asamblea General puedan conferir su representación a favor de otro mutualista que se encuentre legitimado para asistir a la misma. La tarjeta de representación, deberá:

A) Cumplimentarse con los nombres, apellidos y números de mutualistas de representante y representado, así como la firma manuscrita de éste último en el espacio designado al efecto, y posteriormente,

B) Remitirse a la Entidad en el sobre-respuesta facilitado al efecto, debiendo recibirse en A.M.A. con 3 DÍAS de antelación al 30 de junio de 2009. La remisión podrá efectuarse por alguno de los procedimientos siguientes:

- Personalmente en el domicilio social de la Mutua (Santa María Magdalena, nº 15, 28016 Madrid) en día laborable y horario de mañana (de 9'00 a 14'30 horas).

- Por correo, dirigiendo la tarjeta al mismo domicilio social de la Mutua, para lo cual se facilitará con el escrito de Convocatoria un sobre previamente franqueado.

En el supuesto de recibirse tarjetas de representación en la sede social sin indicación concreta del nombre del representante, la representación se otorga a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Mutua. Si éste no asistiese o renunciara a las representaciones, lo hará en su lugar el Vicepresidente; si tampoco este, será el Secretario.

Hasta 3 DÍAS antes del 30 de junio de 2009 podrán los representantes consultar en el domicilio social de la Mutua el número de representaciones válidas que les han sido conferidas. Sin perjuicio de lo anterior, en el control de asistentes de la propia Asamblea General les será facilitado a todos los mutualistas que ostenten representaciones, un certificado acreditativo sobre el número de las mismas con su relación nominal.

En todo caso, la asistencia personal del representado a la Asamblea tendrá valor de revocación de la representación.

7.- DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración de la Entidad, actuando como Secretario la persona que ocupa idéntico cargo en el mismo Consejo de Administración.

Las votaciones a cada punto del Orden del Día se realizarán, a propuesta de la Presidencia y mediante uno de los siguientes procedimientos: A) Recuento numérico; b) Votación nominal; c) Votación secreta.

8.- EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, las explicaciones y aclaraciones que se soliciten sobre cualquier punto del Orden del Día deberán presentarse por escrito antes de la fecha de celebración de la Asamblea General, para su contestación en el acto de la asamblea.

Las explicaciones o aclaraciones que se formulen en el acto de la Asamblea podrán contestarse verbalmente en el transcurso de la misma, o por escrito en el plazo de los 7 DÍAS siguientes.

9.- ELECCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

En el punto quinto del Orden del Día de la Asamblea a celebrar que se identifica con el título de “Elección de dos miembros del Consejo de Administración”, se procederá de la siguiente forma:

Presentación de candidatos

Los interesados que deseen presentar su candidatura a miembros del Consejo de Administración, deberán ostentar la condición de socio mutualista de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, cumplir los requisitos que marca el Art. 15 de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguro Privados y ser presentado por un número no inferior a veinticinco mutualistas, que deberán firmar el documento de la candidatura correspondiente así como su número de mutualista.

El plazo de presentación de candidaturas, se abrirá con la convocatoria y **se cerrará a las 24 horas del día 19 de junio de 2009**, si esta se presentara directamente en el domicilio social en Madrid, calle Santa María Magdalena nº 15, 28016 Madrid, **o si se realiza por medio de correo que tendrá que ser certificado y con fecha de imposición anterior al 23 de junio de 2009.**

En la sesión del Consejo de Administración que tendrá lugar el próximo 24 de junio de 2009, se procederá a la proclamación de los candidatos. El Consejo procederá a comunicar a cada uno de los candidatos propuestos, la proclamación o la insuficiencia de los requisitos exigidos, para este caso, se otorgará un nuevo plazo de tres días para subsanar los defectos. Si se produce la correspondiente subsanación se notificará su proclamación, en otro caso, se le tendrá por desistido. Inmediatamente a conocer la lista definitiva de candidatos proclamados, se insertará en la Web de la Mutua, para su público conocimiento.

Los candidatos que lo deseen, podrán dirigirse a los mutualistas a través de los servicios administrativos de A.M.A., siendo a su cargo los gastos que se deriven.

Votaciones

A continuación de la proclamación de los candidatos, se procederá el día 30 de junio a la correspondiente votación, y se procederá de la siguiente forma:

1. Si no se produjeran candidatos a las dos vacantes existentes en el actual Consejo de Administración, se declarará nula la elección y se convocarán nuevas elecciones en la siguiente Asamblea Ordinaria de la Mutua.

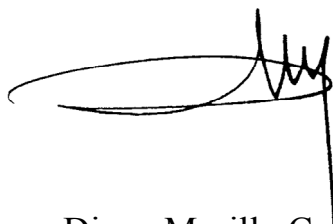
2. Si el número de candidatos fuese igual a los dos vacantes existentes en el Consejo de Administración, o se presentara tan solo un candidato, se procederá directamente a la aclamación de los candidatos presentados, como miembro/s del Consejo de Administración.

3. Si el número de candidatos es superior a las dos vacantes, se procederá a la votación secreta, por parte de los mutualistas asistentes y representados debidamente.

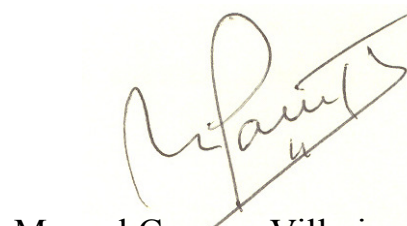
4. Terminada la votación se realizará el escrutinio correspondiente y el Presidente, proclamará elegidos miembros del Consejo de Administración a aquellos candidatos que hubieran obtenido el mayor número de votos. En caso de empate en el número de votos, se decidirá por sorteo. Si estuvieran presentes en el momento de la proclamación, éstos deberán manifestar si aceptan o no el nombramiento y de aceptarlo que no tienen incompatibilidad legal alguna.

10.- ACTA DE LA ASAMBLEA.

El Consejo de Administración requerirá la presencia de Notario en la Asamblea General para que dé fe de los hechos que se desarrollen durante la misma y para que levante la correspondiente acta de la sesión, por ello y dada la presencia física del Sr. Notario en el proceso de votaciones, no es necesario el nombramiento de interventores entre los asistentes a la Asamblea, ni la constitución de la Mesa Electoral.



Diego Murillo Carrasco
PRESIDENTE



Manuel Campos Villarino
SECRETARIO